



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0658-2019/MPS.

Sullana, 13 de mayo de 2019.

VISTO: El Informe N°0870-2019/MPS-GAyF-RRHH de fecha 11 de abril del año en curso, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el cual recomienda se emita el acto resolutorio de reincorporación provisional de Rosa Elena Palacios Domínguez, en cumplimiento a la Resolución N°02 del Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, iniciado con el Expediente N°00438-2019-84-3101-JR-LA-01; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Número Dos (02) del 03 de abril de 2019, el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana concede la solicitud de Medida Cautelar sobre el fondo dentro del proceso presentada por Rosa Elena Palacios Domínguez; ordenando proceda a reponer provisionalmente a la demandante en su puesto como OBRERO DE LIMPIEZA PÚBLICA, mientras dure la tramitación del proceso principal que entablará, debiendo INCLUIRLA EN PLANILLAS de trabajadores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728;

Que, con documento del Visto, el Subgerente de Recursos Humanos, informa que con fecha 11 de abril de 2019, se ha dado cumplimiento a la diligencia de reincorporación provisional de la Sra. Rosa Elena Palacios Domínguez, como Obrera de Limpieza Pública;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reincorporar provisionalmente a la SRA. ROSA ELENA PALACIOS DOMÍNGUEZ, como Obrera de Limpieza Pública bajo las normas laborales regidas por el Decreto Legislativo N°728, así mismo deberá incluirse en planilla de obreros municipales, mientras dure la tramitación del proceso principal, de conformidad con el Acta de Reposición de fecha 11 de abril de 2019 y Resolución N° Dos del 03 de abril de 2019, emitida por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana.

Artículo Segundo.- Encargar a la Procuraduría Pública Municipal, realizar el seguimiento sobre el estado del expediente, a efectos de tomar conocimiento de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Edwar Power Saldana Sanchez ALCALDE

- c.c.: Interes. GM. G. Adm. PPM Subg.RR.HH., Otros. /nl.V.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA Abog. César M. Girón Castillo I.C.A.P N° 982 SECRETARIO GENERAL